

En el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto de Gastos de la Diputación de València para el ejercicio de 2025, consta la siguiente subvención:

**Beneficiario:**

**Objeto:**

**Importe:**

De conformidad con la normativa reguladora, deberá aportarse en el plazo improrrogable de quince días hábiles (15), solicitud de la referida ayuda según modelo que se adjunta, a la que deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- b) Identificación de quien tiene que ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIF o NIE).
- c) Proyecto/memoria de actividad que contenga, al menos la descripción, diagnóstico y justificación de la utilidad pública o interés social de las actividades previstas; los objetivos generales y específicos del proyecto; el número y perfil de personas beneficiarias; la descripción detallada de las actuaciones y actividades concretas previstas; la metodología y recursos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto; el cronograma, con el calendario concreto de actuaciones; los resultados previstos, incluyendo el enfoque de género; los indicadores de evaluación y control del proyecto; los recursos humanos (número y perfil del personal contratado con el que cuenta la entidad y con el que podría contar para el desarrollo del proyecto), así como número de personas voluntarias que participan en la ejecución del proyecto, en su caso; la relación de centros y entidades con los que se desarrollará el proyecto, en su caso; el uso del valenciano en las actividades a realizar; las publicaciones y acciones de difusión previstas.
- d) Presupuesto total del objeto de la subvención. Será necesario que el presupuesto se formule de forma detallada, desglosando por conceptos los ingresos y los gastos previstos en la ejecución. Necesariamente, en cuanto a los gastos, se distinguirá, al menos, entre gastos de personal, arrendamientos, aprovisionamientos de bienes y servicios, gastos financieros, otros gastos corrientes e inversiones. En cuanto a los ingresos se distinguirá entre los correspondientes a la subvención que se solicita, los correspondientes a otras subvenciones y aportaciones públicas y/o privadas, rendimientos de la

propia actividad y fondos propios. Además, de existir, se reflejarán las subvenciones en especie obtenidas para la misma finalidad.

e) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Centro de Turismo y Deportes de la Diputación las que se obtengan en el futuro.

f) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.

g) Pronunciamiento expreso de denegación o autorización del peticionario de la subvención para que la Diputación pueda obtener información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa al cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos. La falta de pronunciamiento expreso supondrá la autorización del peticionario. En caso de denegación, deberá adjuntar los certificados correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

h) Declaración del solicitante de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

En el supuesto de que no se presente la documentación requerida durante el plazo establecido, se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en los artículos 21 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas